

**REALIZANDO CONTRATACIÓN EN LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.**

Victoria, Entre Ríos, 27 FEB 2026

**VISTO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo municipal reforzar la prestación de los servicios de limpieza y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la administración Municipal de Victoria tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado estado y funcionamiento de los espacios públicos dentro de su jurisdicción, en beneficio de la comunidad;

Que es esencial llevar a cabo acciones periódicas para preservar la calidad y seguridad de estos espacios, así como para prevenir posibles riesgos o deterioros;

Que se considera oportuno contratar al Sr. Paggi Fabio Emanuel para llevar a cabo trabajos de mantenimiento en los espacios públicos de la Municipalidad de Victoria, en aras de garantizar su adecuado estado y funcionamiento para el disfrute de todos los ciudadanos, quien se desempeñará en la órbita de la Dirección de Seguridad y Protección Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º:** Contratar a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de septiembre, ambos del año 2026, al Sr. Paggi, Fabio Emanuel, DNI 30.922.182, quien se desempeñará en la jurisdicción de la Dirección de Seguridad y Protección Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que las competencias y funciones del Sr. Paggi, Fabio Emanuel, serán la limpieza y mantenimiento de los diferentes espacios públicos, así como tareas encomendadas por la Secretaría de Gobierno, todo conforme a los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer que el locador percibirá una remuneración equivalente a una (1) categoría y ½ del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, debiendo el prestador para percibir dicha retribución extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

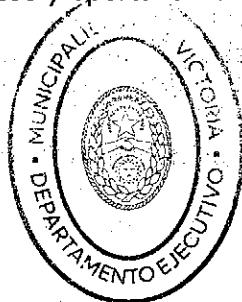
**ARTÍCULO 4º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la contratación a la que refiere el artículo 1º, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.

**ARTÍCULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 6º:** Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

LIC. LUCIANA Y. MENESCARDI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria